



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN: EXTRAORDINARIA
FECHA: 30 DE MARZO DE 2009
NÚMERO: 06/ 2009

ACTA DE LA SESIÓN.

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D ^a Concepción Alted Galiana. D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. D ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Ramón Martínez Piqueres. D ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. D ^a Ana Belén Abad Carrillo. D ^a M ^a Teresa Botella Prieto. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. Valentín Martínez García. D ^a Remedios Sirvent Segura.
Concejales Compromís per Novelda	D. Víctor Manuel Cremades Payá Dña. María Remedios Boyer Ruiz D. Salvador Martínez García.
No asisten	
Sra. Secretaria.	D ^a . Mónica Gutiérrez Rico.
Sr. Interventor.	D. Gregorio Piñero Sáez.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil nueve, celebra sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D^a. Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

ASUNTO ÚNICO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE LA VIGENCIA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN LA ZONA DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN.-

En primer lugar y por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2009.

Vista la propuesta de resolución emitida por la Técnica de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2009, que literalmente dice:

ANTECEDENTES

1. El Barrio de la Estación de Novelda mantiene la misma ordenación desde las Normas Subsidiarias de planeamiento de 1982, alternándose usos residenciales e industriales dentro de la misma zona. La problemática que crea esta alternancia no fue resuelta en la modificación de las Normas Subsidiarias de 1991, y por tanto se ha ido acrecentando.
2. Con el fin de paliar las consecuencias negativas que generan las intermitencias entre los distintos usos y con motivo de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, se aprueba por el Ayuntamiento Pleno la suspensión cautelar de licencias de carácter industrial al amparo de lo previsto en el artículo 101 de la L.U.V., entrando en vigor la citada suspensión el 22 de abril de 2008, por lo que, a fecha de hoy está próxima la expiración del plazo de un año legalmente establecido.
3. Con fecha 16 de marzo de 2009, por parte de D. Enrique Giménez Baldrés, en calidad de Director, de los trabajos de la revisión del Plan General de Novelda, se pone de manifiesto la necesidad de prolongar la suspensión de licencias para naves y usos industriales en el ámbito indicado como área de influencia en el plano que se adjunta a su informe.
4. Dicho informe propone como régimen transitorio la permisividad en la concesión de licencias de obras y ocupación para usos residenciales y terciarios que no impliquen pública concurrencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La suspensión cautelar de licencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.3 de la Ley 16/2005, urbanística Valenciana (L.U.V.) se extinguirá en el plazo de un año, salvo que dentro de ese plazo se hubiera producido la convocatoria de la información pública del documento de planeamiento que motiva la misma, en cuyo caso quedará automáticamente prorrogada.



SEGUNDO: En el caso que nos ocupa no se ha producido tal convocatoria por lo que se podría acudir a la vía del artículo 102 de la L.U.V. que literalmente dice:

"Cuando fuera estrictamente necesario para preservar la viabilidad de la ordenación a establecer por el Plan en elaboración o tramitación, mediante Decreto del Consell de la Generalitat, dictado previa audiencia o a solicitud del Municipio afectado, y aunque éste ya hubiera agotado previamente los plazos de suspensión de licencias, se podrá suspender, total o parcialmente, la vigencia del planeamiento. La suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor del nuevo Plan en elaboración o tramitación, y como máximo por el plazo de cuatro años. El Decreto establecerá el régimen urbanístico aplicable transitoriamente en el Municipio."

TERCERO. Los motivos de oportunidad que justifican la solicitud de suspensión de la vigencia del planeamiento en la zona, aparecen especificados en el informe emitido por D. Enrique Giménez Baldrés, Director de los trabajos de revisión del P.G.O.U., de 16 de marzo del corriente, y en el cual se cita literalmente:

"CONSIDERACIONES



1. *El barrio de la Estación de Novelda, se encuentra en un punto clave de la estructura del municipio, a estudiar como red primaria y estructural del futuro modelo territorial. Por su valor nodal y su responsabilidad en el acceso al conjunto urbano y al resto del territorio, este enclave juega un papel fundamental y transcendente, del que depende, en mucha medida, la correcta integración tanto de los usos ya consolidados, como de los nuevos previstos en las modificaciones recientemente aprobadas por la Consellería competente en materia de Urbanismo.*

2.- *Inmediato al Barrio de la Estación hay un punto de encuentro entre infraestructuras de distintas características y titularidad. Todas ellas de una jerarquía relevante a saber: una red ferroviaria de vía ancha, el tren de Alta Velocidad, la Autovía A-31 Madrid-Alicante y la carretera N-325 de acceso a la población. La resolución del cruce viario entre la Autovía y la N-325 es incompleta, ya que carece de un lazo, rotonda o mancuerna, que eliminen los cruces en las incorporaciones.*

3.- *Además, la creación de nuevas zonas industriales, como el polígono industrial del Pla, aprobado recientemente, aumentará la importancia de este nudo, ya que debe responder al aumento de la intensidad del tráfico pesado demandado por los nuevos suelos industriales. Dada la insuficiencia de los accesos a este polígono situados al Sur-Este, y la necesaria racionalización de los tráficos de acceso desde la Autovía y de conexión entre las áreas industriales al N-325 y al Pla, es ineludible la reforma y mejora de las infraestructuras viarias en este punto.*

4.- *Este nudo infraestructural condiciona también la solución de los accesos a los nuevos usos residenciales turísticos pendientes de aprobación definitiva, situados al norte de las infraestructuras viarias en el sector de la Serreta. De su correcta resolución depende la eliminación de la interferencia entre los tráficos residenciales e industriales de la Serreta y el Pla. En este sentido, se han realizado propuestas por parte de la Dirección General de Carreteras de la Consellería de Infraestructuras y Transportes, que han sido estudiados en el marco de la revisión del PG y que están pendientes de dictamen final.*



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

5.- *La existencia de un paso a nivel ferroviario aumenta la complejidad de ese punto. Se trata de uno de los pocos pasos a nivel que persisten en la Comunidad Valenciana en el acceso principal a una población. En estos momentos, Renfe, ya ha mostrado interés por la búsqueda de una alternativa al mismo, que elimine su peligrosidad, acogiéndose al Plan de Seguridad de Pasos a nivel 2005-2012, que fue presentado el 19 de abril del 2005 por la Ministra de Fomento.*

En parecido orden se puede constatar la obsolescencia de la Estación como terminal de carga de mercancías y la transformación progresiva de las instalaciones industriales existentes.

6.- *Al ser una zona clave y conflictiva, en cuanto a infraestructuras se refiere, se está realizando un estudio concreto, actualmente en proceso de análisis y propuesta, para resolver un nuevo complejo que solucione la interferencia modal de infraestructuras, el conflicto entre el tráfico ligero y pesado existente en la actualidad, y el acceso principal a la población, todo ello dentro de los trabajos de revisión del Plan General en curso.*

7.- *Con la concesión de licencias para la implantación de nuevas edificaciones industriales o actividades de pública concurrencia en el Área de la Estación se aumentaría la intensidad de los tráficos en el área, perjudicando las medidas en estudio o haciéndolas inviables. La cuestión es, por ello, transcendente y debe ser valorada con el interés público en juego.*

8.- *Existe también un riesgo respecto a la tramitación y aprobación de Declaraciones de Interés Comunitario, edificaciones recogidas en la ley del suelo no urbanizable, o expedientes de legalización de edificaciones fuera de ordenación existentes en esa área, fuera del ámbito estricto del suelo urbano delimitado en el planeamiento vigente."*

En conclusión, a la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el futuro Plan General prevé la implantación del uso residencial en todo el Barrio de la Estación, es de interés público evitar en la medida de lo posible la implantación de nuevos usos industriales en la zona, ya que esto provocaría la proliferación de este tipo de usos, contrarios a la futura ordenación, perjudicando el actual estudio del Plan y llegando incluso llegar a hacer inviable la pretendida ordenación.

Por tanto, a la vista de los motivos de oportunidad expuestos y atendiendo a lo que dispone el artículo 102 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, teniendo en cuenta el interés público de que se mantenga la suspensión de licencia en el Barrio de la Estación en los mismos términos en que ya fue acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de enero de 2008."

En primer lugar el Sr. Sáez, Portavoz del Grupo P.P., manifiesta que a pesar de la abstención de su grupo político en la Comisión Informativa, van a proceder a votar favorablemente la solicitud de suspensión parcial, una vez estudiada la misma.

El Sr. Cremades, Portavoz del Grupo municipal Compromís, anuncia igualmente el voto favorable de su grupo.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Finalmente interviene el Sr. Alcalde manifestando que se trata de una prórroga excepcional consensuada con la Conselleria, e incorporándose al expediente por primera vez un informe del equipo redactor del P.G.O.U.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO: Solicitar del Consell de la Generalitat Valenciana que dicte Decreto al amparo del artículo 102 de la L.U.V., por el cual se suspenda la vigencia de las Normas Subsidiarias de Novelda en los mismos términos en que fue acordado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de enero de 2008, esto es, únicamente en cuanto a las licencias de obras para la construcción de Naves Industriales en el suelo calificado como "Urbano Industrial" del barrio de la Estación y que aparece grafiado en el plano adjunto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento con Clave Z1.

SEGUNDO: Con carácter transitorio se permitirá el otorgamiento de licencias para la legalización de construcciones ya existentes.

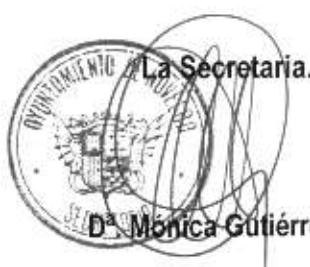
TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda junto con la copia del expediente y el informe de 16 de marzo del corriente a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria General que certifica.



El Alcalde.

D. Mariano Beltrá Alted.



La Secretaria.

D. Mónica Gutiérrez Rico.